

Bogotá D.C, junio de 2024

Señores:

JUZGADO 17 ADMINISTRATIVO ORAL DE CALI
Santiago de Cali – Valle del Cauca.

E. S D.

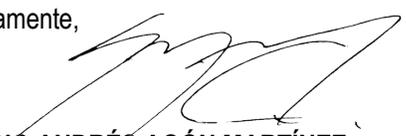
REFERENCIA: PODER
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
RADICADO: 760013333017202000069-00
DEMANDANTE: FRANCISCO PALACIO ESPINOSA Y OTROS
DEMANDADO: UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS – USPEC Y OTROS

SERGIO ANDRÉS AGÓN MARTÍNEZ, mayor de edad, vecino y residente en la ciudad de Bogotá, portador de la cedula de ciudadanía No. 91.075.597; actuando en representación de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios– USPEC, nombrado en el cargo de Jefe de la Oficina Asesora Jurídica mediante Resolución No. 000194 del 09 de abril de 2024, delegatario de la función de representación judicial de la entidad conforme al numeral 5 del artículo 14 del Decreto 4150 del 2011; respetuosamente manifiesto que otorgo **PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE** en cuanto a derecho se requiere, a la Doctora **SHERYL KARINA NAVARRO PACHECO**, como apoderada principal, también mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.110.453.879 de Ibagué, con tarjeta profesional No. 199563 del Consejo Superior de la Judicatura, correo electrónico sheryl.navarro@uspec.gov.co y/o buzonjudicial@uspec.gov.co, para que actúe dentro del proceso de la referencia en representación de los intereses que le asisten a la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC.

La apoderada queda revestida de las facultades de las cuales trata el artículo 77 del Código General del Proceso, además de las inherentes, concomitantes y subsiguientes a este mandato tendrá la de ley, sin que pueda decirse en ningún momento que actúa sin poder suficiente y expresamente para recibir, desistir, conciliar y transigir de acuerdo a los parámetros emitidos por el comité de conciliación de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelario - USPEC, proponer excepciones e interponer los recursos de ley y en general para todo cuanto en derecho conveniente en la defensa de nuestros intereses dentro del proceso de la referencia.

Sírvase reconocerle personería y tenerla como nuestra apoderada en los términos y facultades de este escrito.

Atentamente,


SERGIO ANDRÉS AGÓN MARTÍNEZ

C.C. No. 91.075.597

Acepto,

SHERYL KARINA NAVARRO PACHECO

C.C. No. 1.110.453.879 de Ibagué.

T.P. 199.563 del C.S. de J.

Revisó: Carmen Edith Capador Martínez – Coordinadora Grupo Defensa Judicial 